



TENANGO
DEL VALLE
2022-2024

MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

TENANGO DEL VALLE
NUEVA REALIDAD
2022-2024

02

LICENCIA DE USO DE SUELO

No.

017

FECHA DE EXPEDICIÓN:	01 MARZO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	01 MARZO DE 2023
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	LUS/017/2022
FOLIO DE INGRESO:	086
COMPROBANTE DE PAGO	AN004143

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	CELIA ALTAGRACIA FLORES MARTÍNEZ		
PROPIETARIO:	LUIS DONALDO COLOSIO #4	COLONIA/LOCALIDAD:	SANTA MARTHA, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS DEL PREDIO

UBICACIÓN:	CERRADA DE PATRIOTISMO	No. OFICIAL:	107	C.P.:	52300
PROPIETARIO:	*****	LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE CATASTRAL (ES):	066 01 165 04 0000 00	MANZANA:	165	LOTE:	04
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	*****	SUPERFICIE DEL PREDIO:	500.00 M2		

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO

ZONA:	H-200-A DENSIDAD 200								
CLAVE:	H-200-A								
PLANO:	E-2A								
USO DE SUELO QUE SE AUTORIZA:	HABITACIONAL								
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	50 VIVIENDAS POR HECTAREA								
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	70% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE								
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO:	2.1 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE								
SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN:	70% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE								
SUPERFICIE MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN:	30% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE SIN CONSTRUIR								
ALTURA MÁXIMA:	3 NIVELES (9 METROS A PARTIR DEL DESPLANTE)								
LOTE MÍNIMO:	120 M2								
FRENTE MÍNIMO:	7 ML								
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	<p>POR VIVIENDA HABITACIONAL SEGÚN SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN:</p> <table><tr><td>DE 120 M2</td><td>1 CAJÓN POR VIVIENDA</td></tr><tr><td>DE 121 A 250 M2</td><td>2 CAJONES POR VIVIENDA</td></tr><tr><td>DE 251 A 500 M2</td><td>3 CAJONES DE VIVIENDA</td></tr><tr><td>MÁS DE 501 M2</td><td>4 CAJONES POR VIVIENDA</td></tr></table>	DE 120 M2	1 CAJÓN POR VIVIENDA	DE 121 A 250 M2	2 CAJONES POR VIVIENDA	DE 251 A 500 M2	3 CAJONES DE VIVIENDA	MÁS DE 501 M2	4 CAJONES POR VIVIENDA
DE 120 M2	1 CAJÓN POR VIVIENDA								
DE 121 A 250 M2	2 CAJONES POR VIVIENDA								
DE 251 A 500 M2	3 CAJONES DE VIVIENDA								
MÁS DE 501 M2	4 CAJONES POR VIVIENDA								

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

QUEDA PROHIBIDO OBSTRUIR LA VÍA PÚBLICA CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL USO AUTORIZADO Y CUALQUIERA DE OTRO TIPO.

RECIBI CONSTANCA DE
USO DE SUELO
04-03-22
EJ

AUTORIZACIÓN

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

DESARROLLO URBANO
Y PLANEACIÓN

AUTORIZACIÓN
TENANGO DEL VALLE
2022-2024

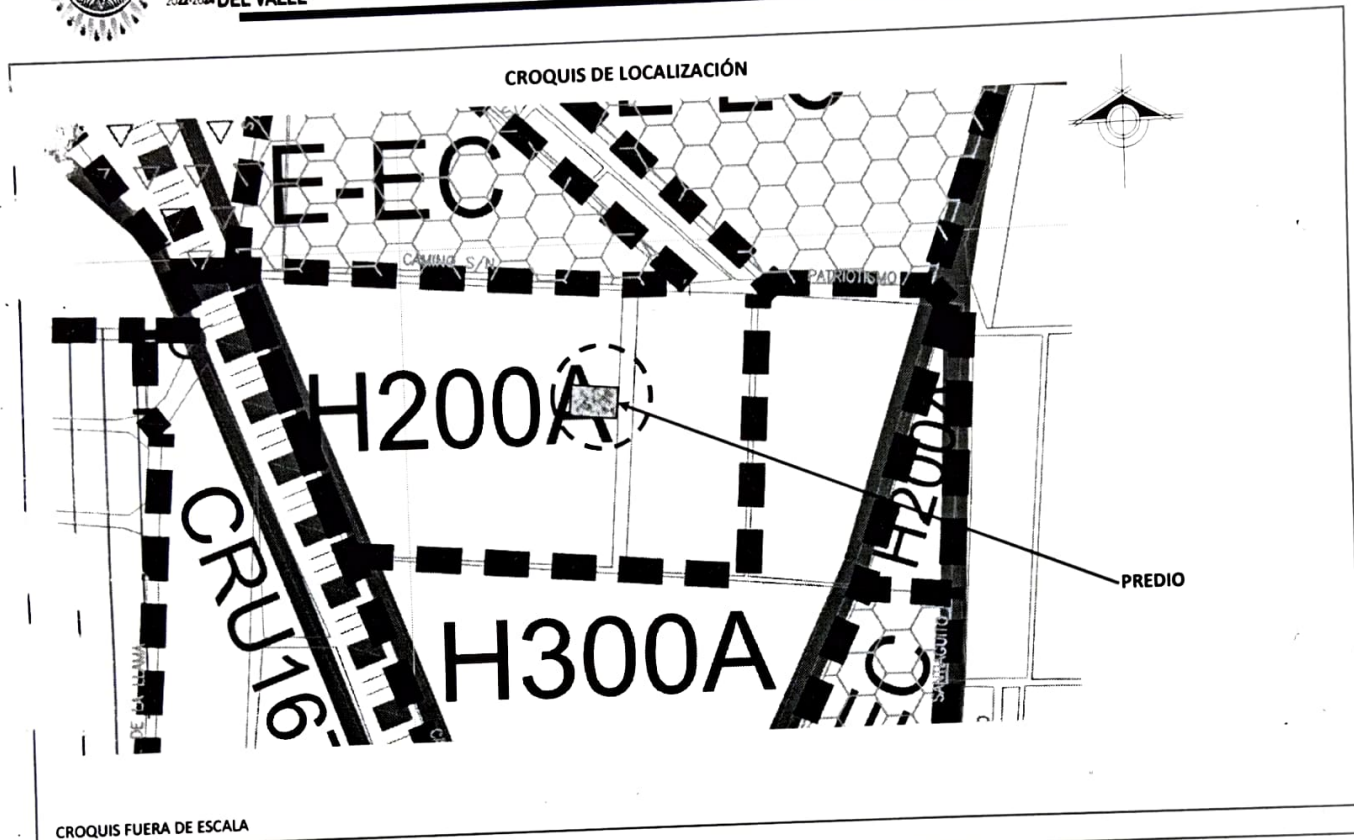
Constitución Nte 101, Centro, 52300 Tenango del Valle, Méx.
717 144 0160 presidencia@tenangodelvalle.gob.mx



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD



RESTRICCIONES

DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA QUE DETERMINE EL PLANO DE VIALIDADES Y RESTRICCIONES E-3A, E-3 Y/O LAS ESPECIFICACIONES DEL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.

NORMAS APLICABLES

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA LO SERA HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL QUE LO SUSTENTA.
ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SE ALTERE SU CONTENIDO O SE
CANCELE INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO, SUJETO SU TITULAR A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN. *LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO NO
SERÁ VÁLIDA PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES, OBRAS, GIROS O ACTIVIDADES EN CUYO CASO DEBERÁ OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPAL. *ESTA LICENCIA DEBERA TENERSE A LA VISTA DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y
OPERACIÓN PARA EFECTOS DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE EFECTUEN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE,
PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, VIGENTE, CON LOS
ARTÍCULOS 5.10 FRACCIONES IX Y X, 5.59 FRACCIONES I, II, INCISOS a), b), c), d), e) y f), DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 135, 136 Y 137 DEL
CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 110 FRACCIONES IV, VII Y XII DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE TENANGO DEL VALLE.